

# Programa **Asesores Digitales**

**5.000 €** DE AYUDA POR EMPRESA

SOLICITUD HASTA EL 20 DE DICIEMBRE 2018

En caso de requerir ayuda contactar con el asesor asignado:

Juan Fernández Morales | [juan.fernandez@tic4you.com](mailto:juan.fernandez@tic4you.com) | T 953 472 666 | M 659 645 602 | [www.tic4you.com](http://www.tic4you.com)



# GUÍA DE PRESENTACIÓN

## ASESORES DIGITALES

00a.- Acceder [www.red.es](http://www.red.es)  
/ Sede Electrónica

### 0. ACCESO

1. Consentimiento
2. Datos solicitante
3. Declaración responsable
4. Autorizaciones
5. Criterios ayudas
6. Información
7. Documentación
8. Solicitud
9. Firma

00b.- Acceder al expediente con certificado electrónico:

C023/17-ED  
Convocatoria de ayudas del programa de asesores digitales

<https://sede.red.gob.es/procedimientos/c02317-ed>



En caso de requerir ayuda contactar con el asesor asignado:

Juan Fernández Morales | [juan.fernandez@tic4you.com](mailto:juan.fernandez@tic4you.com) | T 953 472 666 | M 659 645 602 | [www.tic4you.com](http://www.tic4you.com)

# GUÍA DE PRESENTACIÓN

# ASESORES DIGITALES

## 0. ACCESO

## 1. Consentimiento

## 2. Datos solicitante

## 3. Declaración responsable

## 4. Autorizaciones

## 5. Criterios ayudas

## 6. Información

## 7. Documentación

## 8. Solicitud

## 9. Firma

## 01.- Aceptación del Consentimiento

## 02.- Rellenar los datos:

## 03.- Declaración Responsable:

**La entidad solicitante presenta esta solicitud para ser beneficiario del Programa de Asesores y declara responsablemente:**

- Que toda la información incluida en esta solicitud y en los documentos que la acompañan es cierta y se obliga a aceptar con carácter general todas las condiciones de la Comunicación y de las Bases reguladoras.
- Que la solicitud de ayuda estará acompañada de las correspondientes declaraciones responsables, y firmada digitalmente por un representante autorizado o persona con poder suficiente de la empresa solicitante para actuar ante Red.es en su nombre.
- Tener la condición de microempresa, pequeña, mediana empresa o de autónomo de acuerdo con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- Tener su domicilio fiscal ubicado en España. En el caso de entidades de países de la Unión Europea, habrán de tener al menos un establecimiento permanente o sucursal en España.
- Desarrollar una actividad económica y estar dado de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a dicha actividad, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2016.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 3/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No tratarse de una empresa de naturaleza pública, entidad de derecho público, entidad sin ánimo de lucro, ni participada mayoritariamente por éstas.
- No tratarse de una agrupación de personas físicas o jurídicas, unión temporal de empresas, asociación, fundación, ni sociedad civil.
- No tratarse de una comunidad de bienes o de cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2 apartado 18 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales de Gobierno y de Reestructuración de Empresas no financieras en Crisis (2014/C249/01) (Diario Oficial n.º 244, de 31 de julio de 2014).
- No haber recibido ayudas consideradas de "minimis", en los tres ejercicios fiscales anteriores a la convocatoria, que sobrepasen los 200.000 €, de acuerdo con las reglas establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de "minimis".

En caso de requerir ayuda contactar con el asesor asignado:

Juan Fernández Morales | [juan.fernandez@tic4you.com](mailto:juan.fernandez@tic4you.com) | T 953 472 666 | M 659 645 602 | [www.tic4you.com](http://www.tic4you.com)

# GUÍA DE PRESENTACIÓN

# ASESORES DIGITALES

0. ACCESO

1. Consentimiento

2. Datos solicitante

3. Declaración responsable

4. Autorizaciones

5. Criterios ayudas

6. Información

7. Documentación

8. Solicitud

9. Firma

## 04.- Autorización Datos

**\* Si se ha solicitado algún aplazamiento no marcar la casilla.**

## 05.- Criterios:

Rellenar la información de la empresa y marcar una cofinanciación del 20% o del 30% si se desean conseguir puntos extra en el baremo

C023/17-ED AYUDAS PROGRAMA DE ASESORES DIGITALES - Solicitud / Ex SOLI/2018/C023/00041701

## 06.- Información:

Documentación que el solicitante deberá adjuntar en el paso siguiente:

1. Documentación acreditativa de los requisitos de los criterios objetivos de otorgamiento de la ayuda

Acreditación del número de trabajadores: para acreditar este criterio el solicitante deberá aportar las **cuentas depositadas en el Registro Mercantil del último ejercicio cerrado (2017)** y las cuentas de sus empresas asociadas y vinculadas del mismo periodo. En el caso de empresarios individuales (autónomos), deberán acreditar este requisito mediante la presentación de la última declaración de IRPF (2017) y certificado de plantilla media anual correspondiente al año natural anterior a la presentación de la solicitud (2017), emitido por la Seguridad Social, por cada código de cuenta de cotización que tenga dado de alta.

Adicionalmente, este criterio podrá acreditarse mediante certificado emitido por la Cámara de Comercio de España o alguna de sus Cámaras de Comercio territoriales, en el que se detalle el número medio de empleados del ejercicio económico anterior al que se presente la solicitud.

Acreditación del volumen de negocios: se acreditará con la misma documentación presentada para la acreditación de número de trabajadores.

Adicionalmente, este criterio podrá acreditarse mediante certificado emitido por la Cámara de Comercio de España o alguna de sus Cámaras de Comercio territoriales, en el que se detalle el volumen de negocio del ejercicio económico anterior al que se presente la solicitud.

Acreditación del compromiso con el programa: Se tomará el valor indicado en el formulario para la cofinanciación.

2.- Acreditación de la predisposición para el programa: Se acreditará mediante Currículum Vitae del perfil tecnológico propuesto que cumplan con los requisitos establecidos en la base décima, punto 1, apartado IV y RNT (Relación Nominal de Trabajadores). ÚNICAMENTE SI SE OPTA A LA VALORACIÓN EXTRA DE 10 PUNTOS, SE DISPONE DE PERSONAL TÉCNICO FP-GRADO.

En caso de requerir ayuda contactar con el asesor asignado:

Juan Fernández Morales | [juan.fernandez@tic4you.com](mailto:juan.fernandez@tic4you.com) | T 953 472 666 | M 659 645 602 | [www.tic4you.com](http://www.tic4you.com)

# GUÍA DE PRESENTACIÓN

# ASESORES DIGITALES

## 0. ACCESO

## 1. Consentimiento

## 2. Datos solicitante

## 3. Declaración responsable

## Autorizaciones

## 4. Criterios ayudas

## 5. Información

## 6. Documentación

## 7. Solicitud

## 8. Firma

## 07.- Documentación

**\* Agregar al menos las cuentas depositadas en el Registro Mercantil del ejercicio 2017 en formato PDF**

## 08.- Solicitud:

## 09.- Firma:

### Firma y Presentación

A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón "Firmar". El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras "Firmar" deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón "Presentar", sino su solicitud no quedará finalizada.

### Firma y Presentación

A continuación se va a proceder a firmar la solicitud junto con los documentos adjuntos. Una vez realizado este paso no podrá modificar ninguno de los datos incluidos en la misma. Por favor, compruebe que todos los datos se corresponden con los indicados por usted y pulse sobre el botón "Firmar". El informe de firma sólo contendrá la solicitud y los ficheros que se hayan adjuntado en PDF. Tras "Firmar" deberá proceder al REGISTRO de la solicitud pinchando en el botón "Presentar", sino su solicitud no quedará finalizada.

En caso de requerir ayuda contactar con el asesor asignado:

Juan Fernández Morales | [juan.fernandez@tic4you.com](mailto:juan.fernandez@tic4you.com) | T 953 472 666 | M 659 645 602 | [www.tic4you.com](http://www.tic4you.com)



# *tic4you*



En caso de requerir ayuda contactar con el asesor asignado:

Juan Fernández | [juan.fernandez@tic4you.com](mailto:juan.fernandez@tic4you.com) | T 953 472 666 | M 659 645 602 | [www.tic4you.com](http://www.tic4you.com)



**red.es**

ASESOR HOMOLOGADO